



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Número:	37/2018
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. ^a José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,20 horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018.
2. Propuesta de fiestas locales para el año 2019.
3. Personal:
 - 3.1. Procedimiento de selección para la contratación de un sociólogo para el desarrollo del Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social del Ayuntamiento de Novelda: aprobación de las bases.
4. Juzgado:
 - 4.1. Recurso Contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 000536/2017, interpuesto por: dar cuenta de la sentencia recaída en el procedimiento.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA;

1. Propuesta de pago de gratificaciones y horas extras por realización de servicios especiales o extraordinarios a los empleados del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019

Atendiendo el oficio remitido por la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, solicitando se emita acuerdo de Fiestas Locales de nuestra ciudad para el año 2019, con el fin de preparar el calendario laboral para el próximo año, y que tendrán carácter retribuido y no recuperable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Las Fiestas Locales de Novelda para el año 2019 serán las siguientes:

- **22 de julio, lunes, festividad de Santa María Magdalena patrona de Novelda.**
- **26 de diciembre, jueves, 2º Día de Navidad, fiesta tradicional de carácter local.**

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, con el fin de que se tenga en cuenta en el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir nuestra provincia para el año 2019.

TERCERO: PERSONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCIÓLOGO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA: APROBACIÓN DE LAS BASES

Vista la resolución de 11 de julio de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se concede al Ayuntamiento de Novelda la subvención para impulsar la elaboración de planes municipales de inclusión y cohesión social para el ejercicio 2018 (DOGV 8342, 19.07.2018).

Requerida la contratación de un sociólogo para el apoyo técnico en la redacción del I Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social, elaboradas las preceptivas bases por el Departamento de Personal para el proceso selectivo, negociadas en la Mesa Negociadora de Personal Laboral celebrada el 6 de septiembre de 2018.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 10 de septiembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Atendiendo al contenido de la Base Novena que establece la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales Generales de fecha 11 de septiembre de 2018.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCIÓLOGO/A PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, en la forma presentada.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente al gasto de autoliquidación que proceda en el anuncio señalado.

TERCERO.- Que por parte de los departamentos de Intervención y Tesorería se formalice la correspondiente liquidación y se ingrese en la forma preceptiva.

CUARTO: JUZGADO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000536/2017, INTERPUESTO POR: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado N.º 000536/2017, interpuesto por, contra decreto de 24 de mayo de 2017, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial N.º 4/2015, por lesiones sufridas en la caída que tuvo lugar el 23/12/2014 en la C/ Jaume II, debido al mal estado de la acera, solicitando indemnización por importe de 8.995,14 euros.

Resultando que en este procedimiento recayó la sentencia n.º 533/2018, de fecha 27/07/2018, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º Uno de Alicante, en los siguientes términos:

SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO, declarando la resolución recurrida ajustada a Derecho.

El Juzgado basa la sentencia en la ausencia de nexo causal entre la actividad de la administración y el resultado dañoso producido. La administración aunque titular de las infraestructuras públicas y responsable de su conservación no puede convertirse en aseguradora universal de todos los riesgos para prevenir cualquier tipo de eventualidad desfavorable o dañosa. Queda acreditado en el expediente que los desperfectos de la acera consistían en un pequeño desnivel de unos 2 centímetros en una acera de 1,90 metros de anchura bien iluminada, por lo que se considera que no tiene relevancia suficiente para provocar la caída, ya que con un mínimo de atención la demandante podría haber evitado el accidente.

En base a los antecedentes expuestos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la sentencia N° 533/2018, dando traslado de la misma al departamento de responsabilidad patrimonial, para su constancia y efectos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO

Visto el informe emitido por el departamento de Personal de fecha 17 de septiembre de 2018 y, vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en los meses de Julio y Agosto de 2018.

Visto el expediente y en base a los informes emitidos, se aprueba la urgencia del punto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los empleados que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,40 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia